

EXPORTACIÓN DE TABACO

**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE TABACO**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS	RECIBIDO POR

CODIGO: ETB-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 08-2022
PAGINA: 01-07

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

EXPORTACIÓN DE TABACO

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-04-2018	Emisión original del documento.
1	01-08-2022	1. Se cambia el sistema a través del cual se gestiona el servicio, de SIGA a VUCE. 2. Se corrige el responsable en el punto 5.3

EXPORTACIÓN DE TABACO

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso exportación de tabaco emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todas exportaciones áreas y marítimas de tabaco emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana.
3. **Responsabilidades**
 - **Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV):** Es el encargado de la verificación física de los productos en origen y la emisión de Certificado Fitosanitario de Exportación.
 - **Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD):** Son los encargados de la validación de la solicitud a través de los productos si se encuentran libre de sustancias ilícitas
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de exportación de tabaco de la República Dominicana.
4. **Definiciones**
 - **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
 - **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
 - **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
 - **Sanidad Vegetal:** Concerniente a la salud de las plantas.

EXPORTACIÓN DE TABACO

- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- **Cuarentena (de un agente de control biológico):** Confinamiento oficial de los agentes de control biológico sometidos a reglamentaciones fitosanitarias con fines de observación e investigación o para inspecciones y/o pruebas adicionales.
- **Cuarentena vegetal:** Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial

EXPORTACIÓN DE TABACO

5. Actividades

5.1 Solicitud de la no objeción a la exportación de tabaco aéreo y marítimo.

Responsable	Actividad
Solicitante	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la solicitud de manera electrónica en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el formulario: Exportación de tabaco aéreo y marítimo, Adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> Factura Comercial. Realiza el pago del servicio. <p>Nota: Costos es de 200,00 RD\$ por la emisión de Fitosanitario de Exportación, 500,00 RD\$ + 200 por contenedores adicionales. Las facturas por inspección son emitidas directamente en el puerto de salida por el inspector a cargo.</p>

5.2 Aprobación de la solicitud de exportación de tabaco aérea o marítima.

Responsable	Actividad
Inspector Cuarentena Vegetal	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la inspección de la mercancía en origen y emite el "Certificado Fitosanitario de Exportación", luego de la elaboración de la factura y pago correspondiente por parte del solicitante. Aprueba en sistema.

5.3 Inspección en puerto por parte de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

Responsable	Actividad
Inspector DNCD	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la inspección físicamente el contenedor y la mercancía, da la aprobación y notifica al encargado si existe algún elemento de seguridad o no para el cierre de la solicitud en sistema. <p>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 3 días.</p>



EXPORTACIÓN DE TABACO



6. Registros

- Factura Comercial
- Bill of Lading (BL)

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana



EXPORTACIÓN DE TABACO



8. Anexo

